

*ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de seis obras realizadas por el artista Gonzalo Juanes.*

Don Gonzalo Juanes, componente del grupo fotográfico AFAL (1956-1963), ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía seis obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar de múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 20 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha de 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

Título	Fecha	Técnica	Medidas
Gijón	s.d (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 76 cm
Gijón	s.d (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 45,5 cm
Gijón	1961 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 71 cm
Gijón	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	45,5 x 60,5 cm
Sama	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	75 x 100 cm
Gijón	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 45,5 cm

*ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de nueve obras realizadas por el artista Xavier Miserachs.*

Doña Arena Miserachs ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de fotografías de su padre Xavier Miserachs, componente del grupo fotográfico Afal (1956-1963), de las que es propietaria y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar de múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 16 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.